

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

E.U.M.H. 2016-01107

Para los fines legales pertinentes, agregase a los autos la respuesta dada por la Registraduría del Estado Civil. En consecuencia, se ordena oficiar a la Notaria Única de San Roque – Antioquia, enviando copia del acta de nacimiento del causante señor HECTOR AUGUSTO MONSALVE GÓMEZ, inscrito en el Tomo XII, Folio 411, para que con los datos allí relacionados se inicia la búsqueda de los registros civiles de nacimiento de sus hermanos señores, JAIME MONSALVE GÓMEZ, JUAN FERNANDO MONSALVE GÓMEZ y DORA LIGIA MONSALVE GÓMEZ, siendo sus progenitores señores MARGARITA GÓMEZ y ALBERTO MONSALVE [C.C.3.292.719], y se remita copia de estos.

Igualmente, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 26 de julio de 2019, para lo cual se le concede un termino de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General de Proceso.

NOTIFÍQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA

Juez (e)